



DIPUTADA
JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

San Rafael Huixtla, Oaxaca, a 03 de enero de 2025.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
15:36 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
03 ENE 2025
15:32 hrs

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por medio del presente remito el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSA A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA A GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y A EFECTUAR EL PAGO ÍNTEGRO DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL FIN DE AÑO 2024, para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y ser tratado de urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADA **JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.**

H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA
JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por medio del presente remito el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSA A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA A GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y A EFECTUAR EL PAGO ÍNTEGRO DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL FIN DE AÑO 2024**, para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y **ser tratado de urgente y obvia resolución**. Sometiendo a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del sistema de contrapesos que establece la Constitución y bajo los principios de la división de poderes, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca tiene la responsabilidad de actuar como garante de los derechos del pueblo, especialmente de los sectores más vulnerables. Como órgano de representación popular, el Congreso tiene la facultad de emitir exhortos y llamados respetuosos a otros

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

poderes del estado, cuando se identifiquen posibles violaciones a derechos fundamentales, como los laborales y humanos. En este sentido, este Poder Legislativo actúa en defensa de las personas trabajadoras de confianza del Poder Judicial, cuyo bienestar se encuentra comprometido debido al incumplimiento en el pago de sus prestaciones de fin de año. La emisión de este exhorto es un ejercicio legítimo de la función legislativa para velar por el interés público y garantizar el respeto a los derechos laborales de las y los oaxaqueños.

Además de lo anterior, y en virtud de que las y los trabajadores de confianza del poder judicial se han estado manifestado a través de diversos medios exigiendo que alguien les escuche, como Diputada atiendo al llamado de este sector de la población, considerando la responsabilidad que nos fue conferida por el pueblo de Oaxaca desde este Congreso del Estado.

El respeto a los derechos laborales constituye un pilar fundamental del Estado de Derecho y una obligación ineludible para todas las instituciones públicas. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las garantías laborales que deben ser observadas en el ámbito público y privado, mismas que son reiteradas en los tratados internacionales ratificados por México, este precepto consagra los derechos de las y los trabajadores, incluidos el pago oportuno y completo de sus salarios y prestaciones. Este precepto, en conjunto con las disposiciones de tratados internacionales en materia de derechos humanos y laborales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, obliga a las instituciones públicas a observar los principios de justicia y legalidad en el ámbito laboral.

En el ámbito local, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca garantiza la protección de los derechos humanos, incluidos los laborales, como un deber de las autoridades del estado.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Recientemente, diversas trabajadoras y trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado de Oaxaca han denunciado que no han recibido, de manera íntegra, las prestaciones económicas correspondientes al fin de año 2024. Esta situación representa una violación a sus derechos humanos y laborales, afecta su economía familiar y contraviene los principios de justicia y legalidad que rigen al Poder Judicial. En diversas entrevistas y notas, los trabajadores detallaron que el pasado 23 de diciembre se realizó un pago parcial a los diferentes niveles del personal de confianza, pero que este pago refleja un faltante considerable. “El compromiso manifiesto en comunicados anteriores fue el pago de las prestaciones pendientes, debiendo realizarse en su totalidad y no parcialmente como hoy acontece”, afirmaron.

Es inaceptable que quienes contribuyen al funcionamiento de una de las instituciones fundamentales para la impartición de justicia en el estado enfrenten condiciones de incertidumbre y precariedad. Estas omisiones no solo vulneran sus derechos, sino que impactan negativamente en la confianza ciudadana hacia el Poder Judicial. Es así que, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del Poder Judicial, además de vulnerar los derechos de las personas trabajadoras, contraviene el principio de ejemplaridad que debe regir a las instituciones responsables de impartir justicia.

El respeto y cumplimiento de los derechos laborales son indispensables para garantizar condiciones dignas para las y los trabajadores, lo que repercute en su bienestar personal y familiar. Además, un cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales fortalece la legitimidad y eficacia de las instituciones públicas. El pago íntegro y oportuno de las prestaciones laborales es una obligación básica que no admite excepciones, especialmente en el caso de las instituciones públicas. Garantizar los derechos de las personas trabajadoras de confianza no solo es un acto de justicia, sino un requisito indispensable para mantener la confianza ciudadana en el Poder Judicial del Estado.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Ante esta problemática, se hace necesario un llamado respetuoso a la presidenta del Poder Judicial del Estado para que vele por los derechos laborales y humanos de las personas trabajadoras de confianza, cumpliendo con las prestaciones correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita diputada integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca somete a consideración, **para ser tratado de urgente y obvia resolución**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSA A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA A GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE CONFIANZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y A EFECTUAR EL PAGO ÍNTEGRO DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL FIN DE AÑO 2024.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE INFORME A ESTE CONGRESO, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE EXHORTO.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente punto de acuerdo a la presidenta del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para su conocimiento y cumplimiento.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 03 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ